

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

COLLADO MEDIANO

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de agosto de 2019, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes: personal laboral temporal (monitores deportivos, socorristas, taquilleros).

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de agosto de 2019, las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes:

- Monitores deportivos.
- Socorristas.
- Taquilleros.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en este boletín.

Asimismo, las bases reguladoras podrán consultarse de manera íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Mediano: <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento: <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Collado Mediano, a 30 de agosto de 2019.—El alcalde en funciones, Manuel A. García Jabardo.

(03/29.527/19)

